

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 323-2008

Fecha-de Ingreso: 5 de enero de 2009

Nombre de Acuerdo: Primera Enmienda al Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos por medio del Departamento de Desarrollo Humano de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en México relativo al Programa de Becas de la OEA suscrito el 22 de mayo de 2002

Partes: SG/OAS & Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Referencia: ITESM

Fecha de Firma: 19 de noviembre de 2008

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

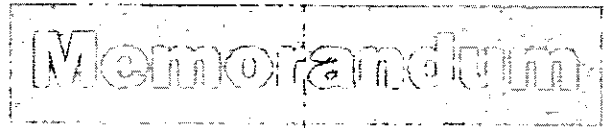
Original:

Claves:

Cierre del proceso:



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organization des États Américains
Organization of American States



Departamento de Desarrollo Humano

DDH/116/08

18 de noviembre de 2008

A: Alfonso Quiñónez
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral

C.C: Kenneth Frankel
Director, Departamento de Servicios Legales

DE: Maria Levens
Directora del Departamento de Desarrollo Humano

ASUNTO: Delegación de Autoridad

Con el propósito de expandir y mantener el Consorcio de Universidades de la OEA, el Departamento de Desarrollo Humano desea formalizar la Enmienda al Acuerdo de Cooperación con El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en México, a través de la firma de la Enmienda anexa.

Le agradecería si usted pudiese aprobar la Delegación de Autoridad necesaria para que yo pueda firmar ésta Enmienda en representación del Secretario General.

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD

ENMIENDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN

**ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A TRAVÉS DEL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO,**

Y

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en México

PARA

LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO DE LA OEA

Yo, Alfonso Quiñónez, Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral de la Organización de Estados Americanos ("OEA"), autorizo a la Sra. Maria Levens, Directora del Departamento de Desarrollo Humano (DDH), la firma del Acuerdo arriba mencionado en representación del Sr. Secretario General de la OEA.

Esta delegación de autoridad expira el 18 de diciembre del 2008.



Alfonso Quiñónez
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral

Lugar: Washington D.C.

Fecha: 18 de noviembre de 2008

**PRIMERA ENMIENDA AL ACUERDO ENTRE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
Y
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
RELATIVO
AL PROGRAMA DE BECAS DE LA OEA
SUSCRITO EL 26 DE OCTUBRE DE 2001**

Las partes, El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (en adelante "ITESM") y la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA) por medio del Departamento de Desarrollo Humano (en adelante el DDH) de la Secretaría Ejecutiva Para el Desarrollo Integral.

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de octubre de 2001, suscribieron un Acuerdo (en adelante el Acuerdo de octubre/2001) relativo al Programa de Becas y Capacitación y de Desarrollo Humano de la OEA;

Que El ITESM y la SG/OEA, por medio del Departamento de Desarrollo Humano (en adelante el DDH), de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, desean modificar las cláusulas de "Beneficios y Obligaciones de financiamiento de la Beca" y la de "Duración, Enmienda y Terminación" del Acuerdo, contenida en los artículos 1 de la cláusula IV, 1 y 2 de la cláusula VII del Acuerdo de octubre/ 2001;

Que el Artículo 4 de la cláusula VII del Acuerdo de octubre/2001, establece que dicho Acuerdo podrá ser modificado por medio de notas firmadas por representantes de ambas partes debidamente autorizadas y fechadas, pero siempre y cuando ninguna modificación hecha de tal manera altere retroactivamente los términos o las condiciones vigentes de las becas, en perjuicio de cualquier becario que este en ese momento en el programa.

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el artículo 1 de la cláusula IV del Acuerdo de 26 de octubre de 2001 en los siguientes términos:

BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE FINANCIAMIENTO DE LA BECA

1. Dependiendo del programa de estudios de Post-grado o investigación en el que estén matriculados, los becarios recibirán los siguientes beneficios:

- a. Sujeto a los reglamentos de becas de la OEA, los becarios recibirán un pasaje aéreo de ida y vuelta para viajar entre su país de origen y el Tec de Monterrey. El pasaje será proporcionado por la AICD, para uso al inicio y al final del período de la beca.
- b. Los becarios en los dos últimos años de estudio para obtener un grado de bachiller universitario (o un grado universitario equivalente) recibirán un estipendio (apoyo financiero para cubrir gastos de mantenimiento) y otras asignaciones (seguro médico y libros) de acuerdo con la escala establecida por la AICD. El Tec de Monterrey cubrirá el 50% de la matrícula y los impuestos que pudiesen generarse en razón de la misma.
- c. Los becarios en los programas de maestría recibirán de la AICD un estipendio (apoyo financiero para cubrir gastos de mantenimiento) y otras asignaciones (seguro médico y libros) de acuerdo con la escala establecida por la AICD mientras dure el programa, hasta por un máximo de dos años académicos. El Tec Monterrey cubrirá el 50% de la matrícula y los impuestos que pudiesen generarse en razón de la misma.
- d. Los becarios matriculados en programas de doctorado (estudios en programas tras recibir el grado de maestría o la exención del requisito del grado de maestría que se ofrece a ciertos candidatos a doctorado) recibirán de la AICD un pago para matrícula y cargos habituales y normales del Tec de Monterrey, un estipendio (apoyo financiero para cubrir gastos de mantenimiento) y otras asignaciones (seguro médico y libros), conforme a la escala establecida por la AICD para los primeros dos años del programa. El Tec de Monterrey ofrecerá una beca del 50% por el tiempo restante del programa a becarios que hayan aprobado entonces el examen de calificación o su equivalente y continuación siendo estudiantes a tiempo completo. Esa beca puede consistir en una subvención para la beca, una ayudantía de enseñanza remunerada, una ayudantía de investigación remunerada o una combinación de las tres cosas. Cuando el becario, una vez pasados los exámenes de calificación o su equivalente, esté matriculado a tiempo parcial después de los primeros dos años, el Tec de Monterrey cubrirá la matrícula y los impuestos que pudiesen generarse en razón de la misma.

SEGUNDO: Modificar el Artículo 1 Y 2 de la cláusula VII del Acuerdo de 26 de octubre de 2001 en los términos siguientes:

DURACION, ENMIENDA Y TERMINACIÓN

1. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que esta Enmienda sea firmada por ambas Partes.
2. Este Acuerdo podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes, en cualquier momento mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días sin necesidad de invocar causal para ello.

TERCERO: Los demás términos del Acuerdo de 26 octubre/2001, continúan en vigencia.

EN FE DE LO CUAL los debidamente autorizados representantes de las PARTES firman la presente Primera Enmienda en dos originales en el idioma Español.

POR EL ITESM



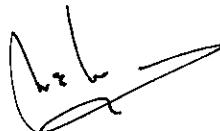
Dr. Enrique A. Zepeda
Vicerrector de Internacionalización
ITESM

México

Lugar: México

Fecha: 29/10/08

**POR LA SECRETARIA GENERAL
DE LA ORGANIZACION DE
ESTADOS AMERICANOS**



Sra. Maria Levens

Directora
Departamento
Desarrollo Humano
Organización de Estados
Americanos
Lugar: Washington, D.C.

Fecha: 11/19/2008